This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

**Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

**About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

**Acerca de este libro**

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

**Normas de uso**

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

**Acerca de la Búsqueda de libros de Google**

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

J
235
N16172
LAC

López, Carlos Antonio, Pres. Paraguay, 1790-1862.
Mensajes de Carlos Antonio López y Francisco Solano López, 1842-1865.

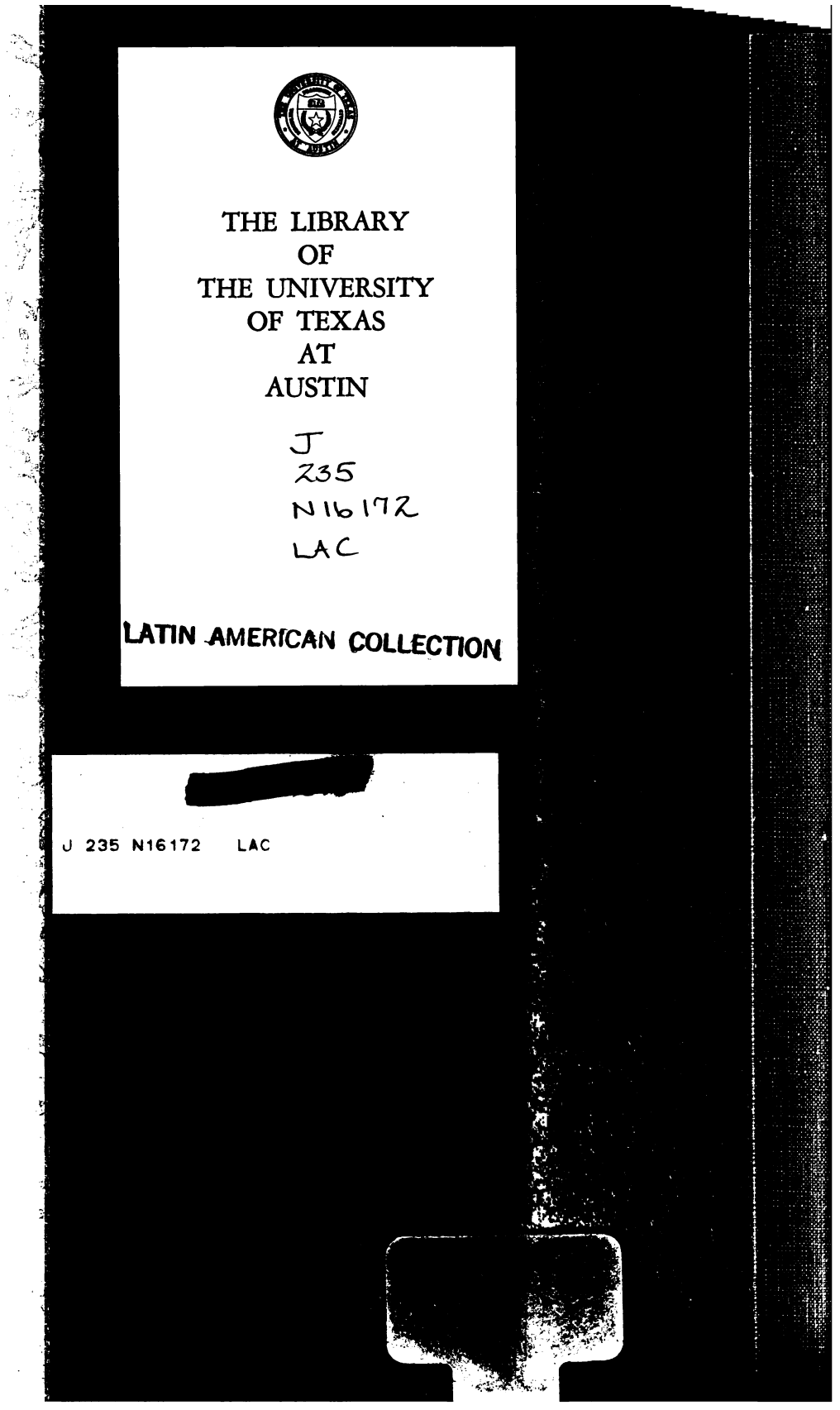
THE LIBRARY
OF
THE UNIVERSITY
OF TEXAS
AT
AUSTIN

J
235
N16172
LAC

LATIN AMERICAN COLLECTION

J 235 N16172 LAC

# MENSAJES

PRIMERA ERA CONSTITUCIONAL

# MENSAJES

DE

Carlos Antonio López

Y

Francisco Solano López

1842—1865

Talleres tipográficos de «La Patria»—Oliva 90

—

ASUNCIÓN

1907

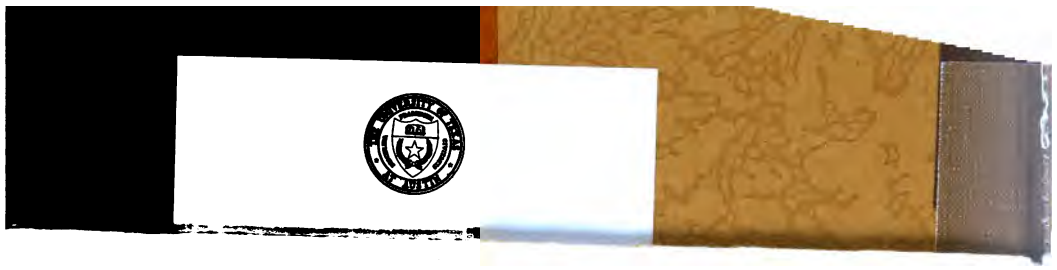

# Prólogo

El tiempo es el crisol en que se depuran las grandes personalidades históricas.

Sólo al tiempo le es dado separar la escoria que la pasión humana mezcla al metal precioso en que se funden los caracteres sobresalientes, revelándonos así la realidad en sus justas proporciones.

Inútil es querer medir todavía la estatura de esos dos hombres formidables, cuyos hechos llenan nuestro primer período constitucional. Estamos demasiado cerca de éllos. Fueron demasiado grandes. Todavía vivimos bajo el influjo de las pasiones que despertaron su inmenso poder, su implacable patriotismo, su voluntad ciclópea, las manifestaciones todas de su indiscutible grandeza.

El polvo de oro de sus cenizas está aún mezclado á la escoria de sus grandes errores—que hasta en esto fueron grandes—á la escoria de odios estupendos y de admiraciones ciegas, cuya medida escapa á todo cálculo.

El metal hierve en el crisol. Dejemos que se depure. Aún no ha llegado el instante de vaciar la estatua.

Esperemos que se aplaque el fuego de nuestras pasiones, á través de las cuales jamás podremos ver la realidad.

Pero, entre tanto, los que en el fondo del alma guardamos un sentimiento de justicia, hondo y sincero, arrojemos al crisol algunos pedazos, olvidados ó perdidos, del rico metal en que el artífice de mañana modelará su colosal revelación.

Tales consideraciones han inspirado la publi-

cación de este libro, en el que aparecen coleccionados los históricos mensajes de los dos López.

En estos documentos, de un subido valor, completamente desconocido por la generalidad de los paraguayos, se consignan datos inestimables, que servirán, sin duda, como los primeros elementos de juicio para conocer la época más interesante de nuestra historia.

Esos mensajes constituyen el alegato presentado por don Carlos Antonio López al tribunal de la posteridad. En éllos, no solamente da cuenta de todo lo que hizo por la independencia y engrandecimiento de su país, sino que, anticipándose al porvenir, explica su conducta, defendiéndose de los tremendos cargos que habían de formularse contra su larga y laboriosa administración.

¿Cómo dudar del patriotismo y de las esclarecidas dotes de estadista que adornaban al viejo patriarca, después de leer las páginas que siguen?

¿No satisfacen acaso las palabras, rebosantes de sinceridad, con que justifica su sistema económico y político?

¿No es acaso digno del bronce perdurable quien, desde las alturas de su omnipotencia, escribió este pensamiento: LAS ESCUELAS SON LOS VERDADEROS MONUMENTOS QUE PODEMOS OFRECER A LA LIBERTAD?. . . . . .

Pero basta. No tenemos derecho á distraer por más tiempo al amable lector.

Obras como ésta no necesitan recomendación.

JUAN E. O'LEARY.

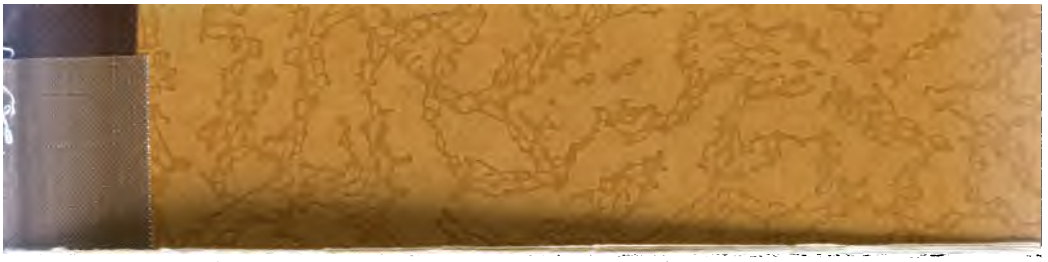

1842

# 1842

Asunción, Noviembre 24 de 1842

SEÑORES DIPUTADOS:

En el período de tiempo que ha transcursado desde la instalación del actual gobierno, se han presentado circunstancias que exigían, antes del término ordinario, vuestra reunión. El gobierno, impulsado de esta necesidad, os ha convocado extraordinariamente, y al verse rodeado de los dignos representantes de la nación, se felicita con viva emoción, y os saluda con alto aprecio y respeto.

El arduo compromiso de organizar los ramos de la administración general nada sería sin tener en su apoyo vuestra soberana aprobación. Por eficaces que sean los sentimientos del gobierno para trabajar incesantemente en la felicidad común, no quiere fundarse en su opinión y deseos, ni en el prestigio de la autoridad; quiere sí, que las bases orgánicas del edificio social sean consideradas y aprobadas en el santuario de la ley, y que ésta con su poderosa influencia, fortifique la acción del gobierno y prepare los benéficos resultados que hará advertir el tiempo venidero.

**Tratados internacionales**

No es menos necesaria vuestra aprobación, para poder afianzar la línea de conducta que el gobierno se ha propuesto observar con las pretensiones extranjeras, hasta que la observación y la experiencia hayan mostrado las ventajas de ajustar tratados con los extranjeros, sobre uno y otro punto, bien como sobre todo lo peculiar y privativo del régimen de la República, el gobierno va á daros una relación exacta para que con pleno conocimiento podáis deliberar.

**Relaciones Exteriores**

Las relaciones exteriores se han llevado con previsión y prudencia, según lo demandan las circunstancias actuales, y todos los documentos que obran á este respecto, se os van á poner de manifiesto.

**Corrientes**

Preciso fué celebrar un tratado de amistad y comercio con la provincia de Corrientes, para llamar la concurrencia posible al mercado del Pilar. En 31 de Julio de 1841 se concluyó aquel tratado, y seguidamente se ajustó otro en igual data, relativamente á los límites de esta República con la provincia de Corrientes; pero provisionalmente y con la calidad de sin perjuicio de nuestros derechos y de los de la Confederación Argentina.

Ambos tratados fueron ratificados por el gobierno de Corrientes en 28 de Agosto del mismo año, siendo autorizado aquel gobierno para dicho efecto por la representación provincial, cuyos documentos se han publicado por bando, y nuevamente se someten á vuestra consideración.

**República Oriental del Uruguay**

Posteriormente la República del Uruguay se insinuó á este gobierno manifestándole sus deseos para realizar un tratado de amistad y comercio

como el que se había hecho con Corrientes. El gobierno se consideró en distinto caso, y además, circunstancias supervenientes se pusieron de por medio sin dejar un camino más prudente que el de adoptar una base conciliativa de pura amistad y buena fe con los estados republicanos, hasta mejores circunstancias.

Gran Bretaña

El gobierno de Su Majestad Británica participó oficialmente al de esta República, por órgano del pasado ministerio del vizconde Palmerston, que S. M. la reina del Reino Unido, se hallaba con los mejores sentimientos para establecer relaciones amigables con esta República, y ajustar un tratado de comercio.

El gobierno contestó entonces que se observaría con la nación británica, lo mismo que con las demás potencias extranjeras, una paz y amistad pura, sin otro género de convenciones ó pactos, hasta que la experiencia mostrara la oportunidad de resolver sobre este negocio.

Este mismo principio se ha reiterado en días anteriores al señor Jorge Juan Robert Gordon, primer agregado á la legación de S. M. Británica cerca de la corte del Brasil y enviado por su gobierno en misión particular á esta República. Y como el señor Gordon declarase que no traía orden ni facultades para reconocer previamente nuestra independencia, el gobierno creyó de su deber oirle solamente sus indicaciones y contestarlas oficialmente del modo que veréis en los adjuntos documentos.

República de Rio Grande

La República de Río Grande había destinado un enviado cerca del gobierno de esta República

con el título de Ministro Plenipotenciario para ajustar un tratado de amistad y comercio. El gobierno, sin detenerse sobre la capacidad ó posibilidad política del estado comitente, oyó atentamente al titulado ministro, y de un modo particular se le ha insinuado que los súbditos brasileros, sin distinción de sus opiniones, hallarían hospitalidad en los puertos de comercio designados provisoriamente por el Soberano Congreso General de esta República, sin ser por ahora necesaria otra clase de estipulaciones, manifestando la base adoptada para con las naciones extranjeras que quieran venir con sus especulaciones mercantiles a los puertos de Itapúa y Pilar.

Invasión riograndense

El gobierno de la República ha sentido profundamente que cuando aquel enviado se esmeraba en patentizar su buena fe y sinceros deseos de estrechar positivamente los vínculos de amistad con esta República, como lo veréis en las notas oficiales que se os manifiestan, se avanzara una fuerza de su principal jefe, y vadeando el Río Uruguay, á fines de Abril último, atropellase nuestra frontera de la otra banda del Paraná, matando en sus hogares personas indefensas acogidas al amparo de nuestras leyes, robando caballadas con meditados pretextos, y comprometiendo de este modo inaudito, á que nuestra fuerza militar del cantón de San José, tomase enérgicamente la defensiva para quitar las propiedades arrebatadas indistintamente, y escarmentar á los detentadores.

Preparación de defensa

Pudo recelar el gobierno que aquella escena se repitiera, y con la celeridad posible se die-

ron órdenes para que una fuerza imponente acudiera á aquel punto de nuestra frontera.

Después de aquel inesperado incidente ha recibido el gobierno las comunicaciones que veréis y son del preindicado enviado, residente en Corrientes, cuyo objeto es dar satisfacciones que causan elación. En último resultado se ha tomado la medida de creer en obras, y no en conceptos fastuosos, cerrando el gobierno sus relaciones con tal enviado.

Neutralidad

Y para evitar los reclamos que se advierten en algunas de las adjuntas notas; reclamos que proceden de la odiosidad de encontrados partidos sobre algunos brasileros emigrados en aquella parte de nuestra frontera, se han librado órdenes serias y eficaces, para que no ultrapasen la línea de estricta neutralidad que el gobierno ha adoptado, no sólo en las disenciones del Río Grande, sino en las de las provincias confederadas; y en este sentido se han dado nuevas providencias que el gobierno os pone de manifiesto, por separado, en el relatorio oficial.

Asuntos religiosos

A vosotros no se os oculta la escasez á que está reducido nuestro clero. De ochenta y tres parroquias extensas que tiene la República, sin incluir un gran número de capillas, oratorios públicos y auxiliares, las de nueva erección en la frontera y las que se han de restablecer entre el Uruguay y Paraná, apenas cincuenta de las primeras son servidas por eclesiásticos de avanzada edad. Era, pues, urgente y á la vez necesario abrir nuestras relaciones con el Padre común de los fieles, y dirigirle nuestras preces, para que

proveyera el obispado vacante de pastor. A este propósito se envió una terna, presentando el gobierno dos obispos, uno para diocesano y otro para auxiliar, aprovechando esta oportunidad para manifestar detenidamente á Nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI cuanto por imperio de circunstancias, se había obrado para proveer el obispado de un prelado provisorio y de las reformas acaecidas en la época anterior.

Entre tanto el gobierno se dirigió también al internuncio de Su Santidad, residente en la corte del imperio del Brasil, pidiéndole la facultad de administrar el sacramento de la confirmación, para el vicario interino de esta diócesis, y se le ha hecho presente también la solicitud de obispo girada á Roma, y las necesidades espirituales de estos fieles.

El internuncio ha contestado satisfactoriamente, delegando sus facultades por un breve, para el efecto indicado, y asegura que serán bien acogidas y provistas las solicitudes dirigidas á la Santa Sede, á cuyo logro ha ofrecido recomendarlas por su parte.

El gobierno espera que á principios del año entrante estará completamente provisto nuestro obispado, y con el auxilio divino se empezará á remediar el servicio del culto divino.

**Agentes diplomáticos**

Por aviso particular sabe el gobierno que el indicado internuncio de la Santa Sede desea venir á visitar nuestra República. Nada más satisfactorio para nosotros que hospedar á tan digno personaje, pues se ha hecho recomendable á nuestra gratitud por la generosidad y prontitud con que se ha prestado á las solicitudes del gobierno.

También sabe el gobierno, por avisos particulares, del envío á esta República de algunos agentes ó enviados diplomáticos de otras naciones, y por lo mismo es importante vuestra deliberación sobre la base general que anteriormente se os manifiesta.

**Orden público**

Descendiendo de aquí á lo interior de nuestra República, es satisfactorio al gobierno aseguraros que la paz y sosiego público, este don precioso que hemos conservado á costa de tantos sacrificios, en nada ha sido pertubado, y el gobierno vela incesantemente por la conservación de la tranquilidad interior.

**Organización administrativa**

Las garantías sociales son respetadas, la licencia refrenada, y el crimen es punido por el texto de la ley. A pesar del penoso cargo del despacho de asuntos judiciales, los más de ellos pendientes desde la época anterior, ha podido el gobierno redoblar sus tareas, para organizar los ramos más vitales de la hacienda pública, á dejarse ésta sin bases fijas, fluctuaría en incertidumbre con detrimento de la nación.

**Sistema rentístico**

Todo estado civilizado vive de sus rentas é impuestos; preciso es que nuestra República tome este sendero, con más ó menos modificaciones, según lo aconseja la prudencia y las circunstancias.

**Papel sellado**

El decreto sobre las ocho clases de papel sellado, y los reglamentos de Aduana son de los primeros elementos para contar con rentas seguras, y con éllas pagar la lista militar, civil y eclesiástica. Estos impuestos, agregados á otros subalternos, han bastado para hacer frente á to-

dos los gastos ordinarios del año anterior y del que corre, quedando un sobrante en la Hacienda y Tesoro general.

**Caudal público** Por conducto del ministerio de Hacienda se os dará ahora una relación del depósito que quedó de la anterior administración, tanto en metálico como en otras especies, y otra de lo ingresado en un año y ocho meses del actual gobierno, con los remanentes líquidos existentes en metálico y otras especies.

El gobierno espera que aquellos decretos que somete á vuestra consideración sean aprobados, para que rijan como bases permanentes de la Hacienda pública. Aunque en la planilla de gastos generales advertiréis todas las obras que ha emprendido el gobierno en tan limitado tiempo, no se cree por eso exonerado de daros aquí una relación suscinta de todas éllas.

**Instrucción Pùblica Academia Literaria** Fué necesario crear una Academia Literaria como base de un colegio nacional, que se ha de fundar en esta capital, según lo dejó ordenado el Soberano Congreso del año anterior. Se ha dispuesto el local conveniente y los repartimientos precisos para las cátedras, y el alojamiento de alumnos internos. El gobierno ha reglamentado el plan general de los estudios, con concepto á aumentarlo ó variarlo, según convenga, sin que esta variación sea en sus bases esenciales. Así mismo arregló el régimen interno de la enseñanza y de los alumnos. Dos cátedras están en ejercicio, la de latìnidad y la de idioma castellano y bellas artes, dotadas cada una con sueldos regulares. Actualmente se educan ciento cuarenta y nueve alumnos en las dos clases, y dan espe-

ranza de aprovechamiento, según los informes de los catedráticos, así es, que, en breve se ha de establecer otra cátedra de filosofía, y así, gradualmente, se irán estableciendo las demás que son consignadas en el plan de estudios. Los alumnos internos no pasan de veintitrés, hasta que se edifique el local para el indicado colegio. La moral civil y religiosa de los educandos se mejora progresivamente, y los catedráticos rinden un servicio importante á la República con su asidua contracción y tareas.

El gobierno somete también á vuestra aprobación los indicados reglamentos con que ha sido establecida la Academia Literaria y los fondos que se han arreglado para su conservación y aumento.

Escuelas elementales

La escuela central de primeras letras que había en esta capital, fué conveniente mudarla del local. Una nueva pieza se ha mandado edificar con todas las distribuciones y preparos necesarios, detrás del cuartel del primer batallón de fusileros, inmediato á la parroquia de la Encarnación; en élla se educan doscientos treinta y tres jóvenes gratuitamente, y de éllos los pobres han sido socorridos de la Hacienda nacional para vestuarios. El antiguo preceptor de esta escuela se hace acreedor á la consideración pública por el esmero y cuidado en el ramo de enseñanza y buena educación.

Tanto esta escuela como las de la campaña, han sido provistas de los elementos de primeras letras. Con todo aun no están dotadas como desea el gobierno, ni hay todavía el número de escuelas que corresponde á la grande extensión de la Re-

pública. Con la suma de diez mil pesos, podrá el gobierno llenar sus miras á este respecto, y la educación primaria recibirá un inmenso bien.

Iglesia Catedral

La antigua Catedral amenazaba ruina y era indecoroso mantener allí el culto de Dios. Se mandó derribar, acopiando los elementos para edificar otra nueva en el mismo sitio. Actualmente se trabaja el nuevo templo con mejor arquitectura que otro alguno. El presupuesto para esta obra alcanza á cuarenta mil pesos, y á juicio del gobierno podrá importar más que otros útiles y adherentes que al fin se han de agregar.

Con este motivo, preparó el gobierno el antiguo templo de San Francisco, y se ha colocado allí provisoriamente la iglesia matriz.

Cementerio de la Recoleta

La costumbre de enterrar muertos en las iglesias era ya diametralmente opuesta á la salubridad pública; bastantes pruebas tenemos de esta verdad. El gobierno proyectó formar un cementerio general en la Recoleta, fuera de la ciudad, y lo ha verificado. Ha destinado los carros fúnebres necesarios para la conducción de los cadáveres, destinando dos á beneficio de los pobres, que sirvan gratis. Entre tanto, el cementerio exterior de la parroquia de la Encarnación, establecido también en la presente administración, se ha destinado interinamente para párvulos. Los decretos y reglamentos de aquel útil y necesario establecimiento se someten á vuestra aprobación.

Cárcel Pública

La cárcel pública, cuya situación era deplorable, ha recibido ya las mejoras posibles, y se conserva bajo otras formas más soportables.

Calles de la capital

Las calles de la capital que precisaban de más pronto reparo, han sido niveladas, empedra-

das algunas, dándoles corrientes, y se han formado descensos cómodos para bajar á la ribera.

Caminos públicos

Los caminos de la capital á Lambaré, Recoleta, el de Ibiray y los de otros departamentos de la campaña, precisaban de mayor extensión y de otros reparos. Con los trabajos ordenados, quedan en buen servicio para el público.

Canalizaciones

Algunos arroyos, de largas distancias unos de otros, mandó el gobierno unirlos á fuerza de brazos, y que desciendan al río Paraguay por el territorio de la Villa del Rosario, para proveer de aguadas á las haciendas de aquel departamento que en las largas secas perecían de sed. Con igual objeto se ha hecho introducir otro arroyo permanente en los campos de San Estanislao, y se ha conseguido, en una y otra empresa, el beneficio que se había propuesto el gobierno.

San Salvador ó Etebegó

La frontera del Norte llamaba la atención del gobierno, y destinando á este importante objeto los medios necesarios, ya se ha conseguido restablecer la población de pardos de Etebegó, en la margen oriental del Río Paraguay.

Villas en la Frontera Norte

En la costa del Río Apa se han mandado eregir otras Villas. Vosotros conocéis las ventajas de esta medida, desde que no ignoráis la fertilidad de aquellos hermosos campos. Pero la terrible seca pasada ha sido un obstáculo invencible que ha detenido el progreso de este proyecto. Los decretos para la creación de dichos pueblos, espera el gobierno sean de vuestra aprobación.

Protección agrícola

Por causa de la indicada seca, muchos labradores pobres han quedado imposibilitados para sus labores, y aunque el gobierno les ha aliviado

con algunos socorros, con todo es preciso acudirles con mayor beneficencia. El gobierno ha acordado invertir la suma de doce mil pesos en útiles de labranza para distribuirlos á los labradores pobres, y sobre este particular invita el gobierno vuestra consideración.

Distribución de ganado

Para consolar la indigencia de algunos pueblos de la campaña, ha dispuesto el gobierno que se distribuyeran mil cuatrocientas cabezas de ganado vacuno entre los pobres de la Villa del Rosario y San Isidro. Igual reparto se ha mandado hacer en las feligresías de Piribebuy y de Caacupé, en número de novecientas cabezas. También se han repartido géneros para vestuario y algunas herramientas á los pobres de la expresada Villa del Rosario y á los del partido de Ybitimí. Esto mismo se ha hecho con los pueblos de la Emboscada y de Etebegó.

Víctimas de la dictadura

Hay otras familias que yacen en la orfandad y en la miseria, por causas que no son ocultas á los señores diputados y que traen su origen de la anterior administración. El gobierno ha oído varias veces sus clamores y se ha abstenido de tomar alguna medida hasta recabar la soberana autorización del Congreso, para atenderlas de algun modo; á vosotros, pues, corresponde este acto de virtud y el gobierno lo espera con ansia.

Ejército

El ejército permanente se conserva en buen pie de orden y rinde servicios útiles. El es pagado religiosamente del Tesoro nacional. El parque general y los cuarteles han sido mejorados en cuanto al arreglo interno.

Todas las guardias de la costa del Chaco son asistidas con sus dietas y no sufren largos destacamentos. Chaco, su defensa

En la Villa de la Concepción se han mandado acuartelar diez compañías urbanas para ejercitar el manejo de caballería y atender á las nuevas poblaciones de las fronteras del Norte.

Se han mandado establecer dos comandancias militares en los departamentos de Santa Rosa y de Itapúa y se han creado juzgados de comisión provisoriamente en los puntos de las respectivas comprensiones, dándose órdenes para que todas las compañías urbanas de aquellos departamentos, y el de Yuty se pongan expeditas en el manejo de las armas de caballería, para acudir con suceso adonde se les ordene. Comandancias militares

Las mismas órdenes se han distribuído á las milicias de Villa Rica, del Rosario y de San Pedro.

Desde el año de 1814 ha deseado la República tener un tribunal de apelaciones y separar este ramo judicial del poder ejecutivo. En el Congreso de aquel precitado año así se dispuso, sin conseguirse su fin. El gobierno conoce toda la utilidad de esta medida, y le ha dado más latitud para establecer de un modo uniforme la administración de justicia en toda la República; al efecto somete á vuestra aprobación el reglamento provisorio que se ha de poner en ejecución desde el año entrante. Administración de Justicia

La moral pública reclamaba tiempo ha un reglamento con bases precisas sobre las que pudiera marchar el departamento de policía. El gobierno dió aquel arreglo por decreto de 27 de Policía

Junio último, que también pone á la deliberación del Soberano Congreso.

Contribución fructuaria y el diezmo

La contribución fructuaria, no corresponde al objeto de su imposición, y apenas puede pasar por una singular innovación. Observaciones antecedentes han producido el resultado indicado. El gobierno marcha por razón y justos convencimientos, y no tiene inconveniente para adoptar el antiguo impuesto de diezmos, con supresión de aquella contribución. Con este fin pone á vuestra aprobación el proyecto de decreto sobre el restablecimiento de diezmos, modificando en cuanto es posible algunos derechos del nuevo y viejo impuesto.

Modificaciones

Tales son el impuesto del cinco por ciento sobre los beneficios de yerba-mate; el de permisos que en sellos de octava clase se debía tomar para establecer beneficios y para que los hacendados puedan efectuar ventas y permutas de sus ganados, que quedan abolidos. También se suprime, por cuatro años, el derecho de alcabala, solamente sobre los frutos del país, y á beneficio de los hijos de la República.

Moneda de cobre

Con motivo de haberse sentido en la campaña la escasez de moneda menuda para las transacciones más usuales, pensó el gobierno amonedar alguna plata labrada que existe en la Tesorería general, ó, en su defecto, ver medios de acuñar treinta mil pesos en cobre, según la mejor regulación del tipo y fracción de esta moneda. Puede ser más ventajoso contratar fuera del país la amonedación de aquella suma de cobre; y por lo tanto hace esta indicación á los señores di-

putados para que deliberen lo que sea más ventajoso y conveniente á la República.

Esclavitud. Libertad de vientre

Un sentimiento de humanidad ha movido al gobierno para acordar la libertad á algunos esclavos de las haciendas adjudicadas al Tesoro nacional, la edad avanzada de aquéllos era uno de los motivos que movieron á dar aquella deliberación y aun ésta se habría hecho extensiva á los vientres de las esclavas, si este sentimiento que anima al gobierno hubiera de ser secundado por los dignos representantes de la República. En tal caso, sería adaptable una medida general y puede ser que sea de vuestra aprobación el proyecto de decreto que se somete á vuestro examen y deliberación.

Reducciones. Reparto de tierras

Aunque en los pueblos de los naturales se han hecho mejoras de beneficencia y se les administra gratuitamente el pasto espiritual, pagándose á sus párrocos de los fondos de los pueblos, quisiera, sin embargo, el gobierno, acordar á los indios capaces y de servicios el reparto de tierra y haciendas de las mismas comunidades á que pertenecen, en justa proporción, dejándoles ya libres de todo gravamen; vuestra aprobación servirá de base para dar una regla general sobre este punto.

Militares retirados

Existen algunos militares retirados del servicio y son de varias clases y graduaciones. No sólo la gratitud, sino la justicia aconseja darles una jubilación cuando más no sea que por una vez. El gobierno se halla en disposición de darles alguna remuneración con aquel título, si puede contar con el apoyo de vuestra voluntad.

Clero

El clero nacional rinde al culto de Dios y al

bien de las almas servicios importantes. Los párrocos de la campaña, aun así ancianos, se prestan gustosos al servicio y administración de las iglesias vacantes de curas, y de este modo hacen menos sensible la falta de clero. El clero de la capital es del mismo modo muy recomendable por sus esfuerzos consagrados al mismo fin. Debe seros consolante, que en medio de la escasez de sacerdotes, haya Dios inflamado el ánimo de los pocos que sirven al santuario, que casi no se siente aquella falta.

**Los funcionarios públicos**

Todos los empleados públicos muestran celo y esmero por cumplir con sus comisiones y hacerse apreciables en la consideración de sus conciudadanos.

**Senado eclesiástico**

Debe haceros saber el gobierno, que después de concluída la nueva catedral y colocada como corresponde, y restablecido el clero con los que se hallaren dispuestos, ha resuelto establecer un Senado eclesiástico, en lugar del extinguido Cabildo, llamando, con preferencia, para las dignidades de aquel cuerpo, á los curas más meritorios en la campaña y capital, y serán rentados del Tesoro nacional, del modo que lo serán los obispos, y cuando lo permitan los fondos del diezmo se acordará el rentar á todos los párrocos para aliviar á los pueblos de todo gravamen de derechos parroquiales.

También el culto ha sido una de las atenciones del gobierno, acudiendo á las fábricas y á algunas parroquias, según sus exigencias. Pero después de establecido el cementerio general, ha ordenado el gobierno atender á las parroquias

de la capital y Recoleta, como lo veréis en el precitado decreto referente á aquel establecimiento.

Capellanías

Un número crecido de capellanías existía, sino en un grave abandono, al menos en manos que en gran parte son insolventes. Unas hacían veces de patrimonio perpetuo á sus patrones ó tenedores sin cuidar de llenar las cargas ó legados establecidos por sus institutores. El gobierno decretó llamarlas todas para darles el expediente conveniente, conservando ó suprimiendo algunas, según haya lugar, destinando otras á beneficio de las escuelas públicas, agraciando en lo posible á los tenedores absolutamente insolventes, á fin de que no queden en completo desamparo. Al efecto el gobierno hará oportunamente el arreglo final. Entre tanto, espera vuestra aprobación. El decreto de su referencia lo veréis agregado con los otros que se adjuntan para el fin indicado.

El Chaco

El constante deseo del gobierno por el aumento de la República, por el bien y felicidad general, le ha hecho pensar muchas veces sobre los medios que podrían emplearse con ventajas en la población del Chaco, dentro de los límites que corresponden á esta República. Planteado este proyecto de uno de los medios que considera el gobierno más á propósito, vendrá un tiempo en que nos hallaremos en contacto con las provincias del Perú, y nuestro comercio tomará una expansión inmensa y de provechosos resultados. Por ahora bastará autorizar al gobierno para emprender esta obra cuando las circunstancias lo permitan.

**Libertad de cultos**

Finalmente el gobierno llama vuestra atención á uno de los artículos consignados en la nota oficial del enviado especial, el señor Jorge Juan Robert Gordon. Allí veréis, que no es bastante hospedar en nuestro suelo á los de aquella nación, ni el acordarles el libre ejercicio de sus cultos religiosos, como allí lo indica explícitamente. Aun cuando pudiera estarse por el principio no es así en cuanto á la oportunidad y consecuencia de este caso. Lo mismo puede decirse del envío de cónsules por parte de aquella nación á esta República.

Será bien que, en cuanto á lo primero, dictareis una medida general para los que pretendiesen tolerancia ó libertad de cultos religiosos en esta República. El gobierno la juzga inadmisible, por razones que á vosotros no se os pueden ocultar.

**Ratificación de la Independencia**

Al cerrar este parte oficial, cree el gobierno deber haceros una observación de alta importancia. Treinta y un años llevamos de nuestra existencia política, desde que por nuestros esfuerzos nos separamos de la metrópoli española y de todo otro poder extranjero. Este sentimiento, uniforme en toda la República, jamás ha sido contradicho por acto alguno que pudiera desvirtuarlo. Nuestra independencia de hecho es la base fundamental de nuestras libertades, y á donde debe sostenerse para siempre el edificio político de nuestra asociación republicana. Es tiempo que entre los fastos de nuestra libertad se registre un monumento eterno en que declaréis explícitamente lo que tantas veces ha manifestado la voluntad general de la República, de quien hoy sois su órgano in-

defecientes. La República entera la aclama con entusiasmo, y es justo satisfacerla, declarando solemnemente la independencia de nuestra República del Paraguay, bajo las bases que sean de vuestra soberana aprobación.

En el mismo sentido deberéis pronunciaros sobre el pabellón y sello nacional de la República. Los auspicios son favorables, éllos deben cumplirse; la gloria será vuestra, y de vuestra posteridad.

CARLOS A. LÓPEZ MARIANO ROQUE ALONSO

BENITO MARTÍNEZ VARELA

Secretario interino del supremo gobierno.

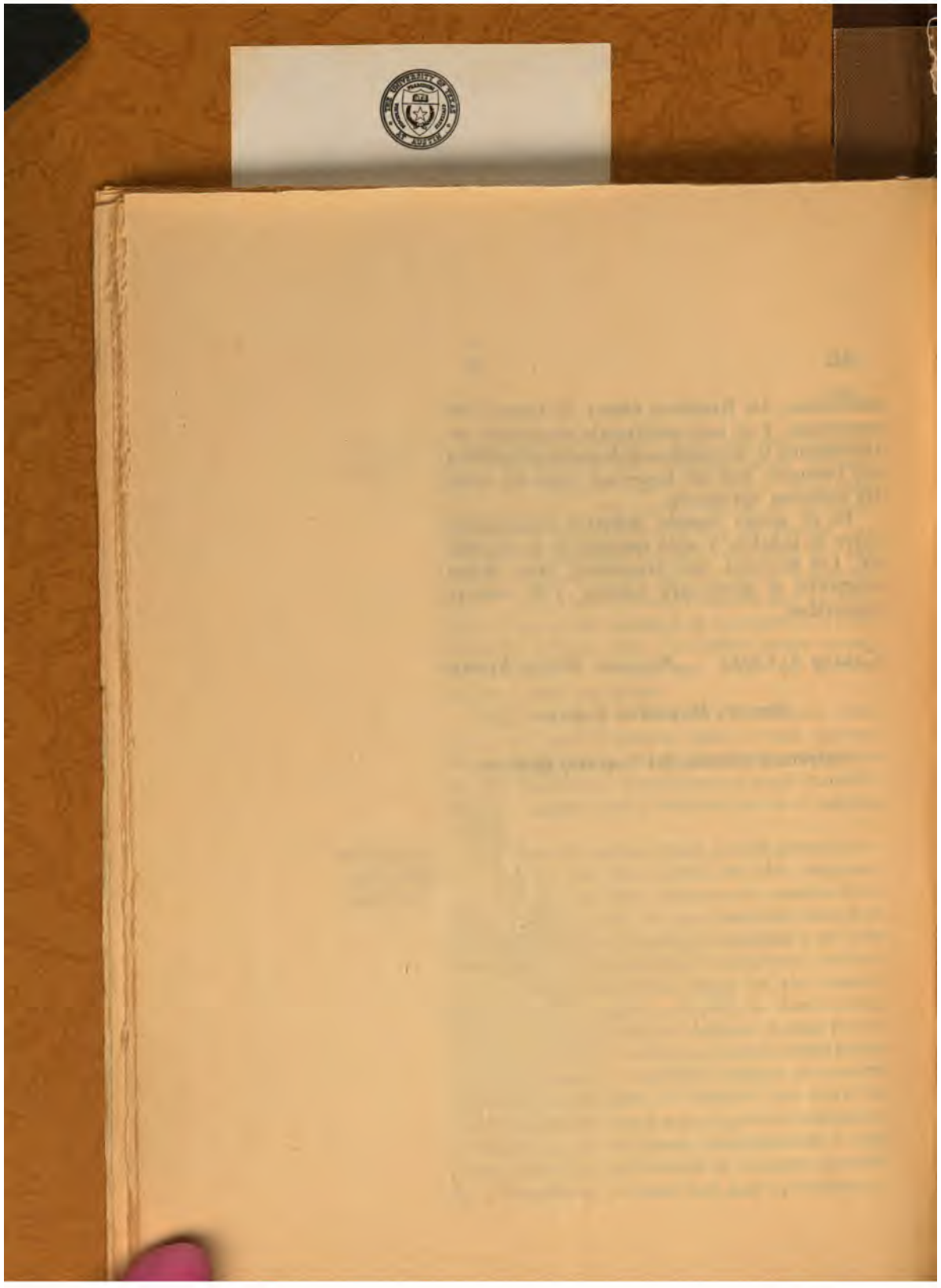

1844

# 1844

MUY HONORABLES SEÑORES REPRESENTANTES DE LA NACIÓN:

Relaciones Exteriores

Tres años hace que el Congreso Nacional se reunió para dar á la República un gobierno regular bajo la base provisoria de dos cónsules. Establecido el gobierno con esta investidura, aplicó todos sus cuidados para que al fin del período trienal encontraseis la realidad de cuanto podíais esperar á la instalación del gobierno consular.

Al reuniros conforme á la ley que entonces dictasteis, corresponde que se os manifieste todo lo que contribuya á confirmar vuestros deseos y acredite la marcha que ha observado el gobierno hasta el último punto en que concluye.

Independencia del Paraguay Reconocimientos

Robustecida nuestra independencia con una declaratoria solemne, emanada de la libre y espontánea voluntad de cuatrocientos diputados que compusieron el Soberano Congreso General Extraordinario de 1842, y cumpliendo con lo ordenado en el mismo Congreso, se dió el paso de participar oficialmente á las repúblicas amigas y naciones extranjeras de más inmediato contac-

to, la declaratoria de nuestra independencia,

Gran Bretaña

las sanciones del pabellón y sello nacional. Pe
antes de efectuarlo, es honroso anunciaros q
el señor Mandeville, ministro plenipotenciario
la gran nación británica, residente en Buen
Aires, se anticipó, dándonos los primeros salud
y felicitaciones por nuestra independencia naci
nal y ofreciendo sus servicios en todas cuant
ocasiones quisiera este gobierno disponer de ell

El gobierno de la República ha significado
expresado ministro británico los mas distinguid
sentimientos de alto aprecio por sus oficiosas
políticas demostraciones y le ha remitido la c
municación y los documentos preindicados, sien
de esperar felices resultados.

Diversas naciones

Igual participación hizo el gobierno al Excm
gobierno de la Confederación Argentina; á
Majestad el emperador del Brasil; al señor m
nistro plenipotenciario de Francia, residente
Buenos Aires; al señor cónsul general de l
Estados Unidos, también residente en aquella ci
dad. A las repúblicas de Chile y de Bolivia. I
que estaba destinada para la República Orient
se reservó para mejor tiempo, por circunstanci
ostensibles que ocurren en aquel Estado. Tar
poco se ha omitido este paso con el señor inte
nuncio de la Santa Sede, residente en la Cor
del Brasil, para por su conducto elevarlo al R
mano Pontífice.

Imperio del Brasil

Han llegado á manos del gobierno varias not
oficiales del señor ministro plenipotenciario d
Imperio del Brasil cerca del gobierno argentin
en que asegura haberse recibido con agrado

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN - UNIV LIBS
3023427520
0 5917 3023427520